RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0090

Curaduría Urbana Uno

(Marzo 02 de 2020)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JUAN CARLOS MAHECHA ROJAS con C.C. 1.110.512.387, en calidad de apoderado de CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO y JENNY EDITH ROJAS MEJIA, radicó bajo el No. 73001-1-19-0512 del 25 de octubre de 2019, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en dos pisos con cubierta mixta, a realizar en el predio identificado como Lote 35 del Conjunto Cerrado Portal del Campestre en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-130470 y ficha catastral 01-13-0595-0056-801.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-130470 del 01 de octubre de 2019, CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO con C.C. 14.238.687 y JENNY EDITH ROJAS MEJIA con C.C. 30.290.447, son los propietarios del predio identificado como Lote 35 del Conjunto Cerrado Portal del Campestre en la ciudad de Ibagué, y ficha catastral 01-13-0595-0056-801.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 31 de octubre de 2019.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 19100500 de fecha 18 de noviembre de 2019, entregada de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0153 del 24 de enero de 2020, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-20-0037 del 24 de enero de 2020.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 31 de enero de 2020.

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto NO DIO CUMPLIMIENTO al acta de observaciones -las actualizaciones, correcciones o aclaraciones-

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " ... *Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de*

los términos allí indicados, la solicitud se ***entenderá desistida*** *y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición…"* *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, radicada bajo el **No. 73001-1-19-0512** del 25 de octubre de 2019, por **CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO** con C.C. 14.238.687 **y JENNY EDITH ROJAS MEJIA** con C.C. 30.290.447.

Artículo 2.- En consecuencia, de lo anterior se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* y el Articulo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (…)..*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de marzo de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 21 JUL 2020 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados **El notificador**

CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO
C.C. 14.238.687

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

JENNY EDITH ROJAS MEJIA
C.C. 30.290.447
Proyecto: Lgl.

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día 05 AGO 2020 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 06 AGO 2020

FIRMA: _____